



BOLETIN OFICIAL Nº 35

CONSEJO DIRECTIVO – Reunión del día 06-10-26

En el día de la fecha, se reunió la Comisión Directiva de la Unión Entrerriana de Rugby, bajo la presidencia de Martín Cipriani, con la presencia de los siguientes miembros: Juan Rosas Paz, Sergio Bruzzoni, Gustavo Falco, Laureano Ríos, Eduardo Squilaci, Javier Francisconi, Walter Furno y Pablo Giachello. Ausentes con aviso: Gustavo Godoy, Ana Fabre y Pedro Alvarez.-

Notas Entradas

- 1- Nota de los clubes Salto Grande y Los Espinillos solicitando de común acuerdo postergar el partido de juveniles del 10/10 debido a que muchos chicos se encuentran en compromiso de estudios y se hace imposible completar las divisiones. **Se toma razón. Pasa a Competencia. Se autoriza.**
- 2- Nota del coordinador de RI de PRC poniendo en conocimiento de la Unión la realización de encuentro infantil a desarrollarse el 3/10 en las instalaciones del club Universitario de Santa Fe en el cual participarán las categorías de Escuelita a M13. **Se toma razón.**
- 3- Nota de Tucumán RC, comunicando que el entre los días 21 y 23 de noviembre se llevará a cabo en sus instalaciones la Edición Nº 39 del tradicional Torneo Veco Villegas para clubes campeones de la división M19. Solicitan trasladarle esta noticia a los clubes aspirantes al título del Torneo del litoral. **Se toma razón. Se comunica a los clubes aspirantes al título.**
- 4- Nota de la UAR informando que el jugador Bunge Juan- CAE ha sido invitado a participar de los entrenamientos de la Academia del Litoral del 5 de octubre al 20 de diciembre en el club GER. **Se toma razón. Se comunica y felicita al jugador y al club.**
- 5- Nota del CAE poniendo en conocimiento el detalle de la fecha que corresponde al viernes 9/10 para la división M19 por el TRL, en la sede el Plumazo, a las 20 hs. Solicita designación de árbitros. **Se toma razón. Pasa a referato para su designación.**
- 6- Nota de la UAR sobre Rugby Femenino: Selecciones Provinciales XV y Seven de la República 2026. **Se toma razón. Se pasa al referente de RF.**
- 7- Nota del club Tilcara adjuntando presupuesto de Comidas para el Seven de la República. **Se toma razón. Pasa a Tesorería.**
- 8- Nota de PRC comunicando que el 10/10 jugarán por el TRL B e la división M19 con Universitario de Santa Fe en la citada ciudad a las 11:15 hs. **Se toma razón.**
- 9- Nota de Comisión de Competencia adjuntando minuta de la reunión del día 5/10/26. Además Adjunta nota con designación del entrenador para los juegos Evita. **Se toma razón.**
- 10- Nota de PRC informando la programación de los encuentros correspondientes al TRL el próximo 10/10 frente a Old Resian. Detalla. Solicita designación de árbitros. **Se toma razón. Pasa a referato para su designación.**
- 11- Nota del club Carpinchos solicitando autorización para realizar encuentros amistosos femenino en la modalidad Rugby Ten el día 11-10 vs Echagüe, categoría mayores en las instalaciones del club Carpinchos. **Se toma razón.**



COMUNICADOS

* Se designó al Sr. José Raiteri como entrenador del Seven de la República.

***Comunicado de la Comisión de Competencia:**

Se recuerda a los clubes, en el torneo Desarrollo Mayores Serie A se fixturán los partidos de Reserva, se sigue evaluando los puntos bonus por presentación. Su NO presentación, hay que avisar el día jueves.

***Capacitaciones**

Rugby Infantil -Zona Costa del Paraná:

De Escuelita a M10

De M11 A M14

Se reprograman fechas.

Costa del URUGUAY

Polo norte: a confirmar.

Polo Sur: 10/10 en CUCU a las 10hs

*** Gratificación económica por partido/jornada para los Referees.**

- Plantel Superior \$68.000*

- Juveniles: \$50.000

- Referee Asistente: \$25.000

- Referee Asistente Bis: (cuando solo participa como RA en la jornada)\$ 30.000

- Jornada (Femenino, reducidos, juveniles, etc)\$ 56.000

- Viático por Km. \$448.-

- Viático al Referee Acompañante: \$35.000**

- Doble Jornada en Paraná dónde una de las sedes es Tilcara: \$12.000***

*En los casos de partidos de primera del TOP 10 el valor se duplica, es decir, \$136.000.-

** Refiere al referee que viaja en auto de otro referee y corresponde a un monto para refrigerio;

*** Caso en que un referee es designado en más de una sede en el mismo día y una de ellas es el Club Tilcara.

***Comunicado UAR:**

El fichaje 2026 se habilitará en el sistema a partir del 05/01/2026, continuando con el procedimiento actual: cada jugador ingresará al link (<https://bd.uar.com.ar/registro>) para realizar el registro e imprimir su Evaluación Pre Competitiva. Podrá realizar el pago de su fichaje desde Mercado Pago. Las Uniones o Clubes que así lo deseen pueden realizar pagos colectivos desde BD.UAR a través de Mercado Pago. Se habilitará exclusivamente para las Uniones Provinciales el pago a través de transferencia bancaria, desde BD.UAR para un mínimo de 15 jugadores.



El monto del fichaje UAR 2026 es el siguiente: TOTAL FONDO SOLIDARIO \$17.000

***Se recuerda a los clubes que para empezar a fichar jugadores, previamente deberán abonar la reafiliación anual y la inscripción de las divisiones.**

***RECEPCIÓN DE FICHAJES:** La secretaría comunica a todos los clubes, que la recepción de los fichajes, **ya sea vía mail o presencial, es hasta el día JUEVES a las 18 hs. Sin excepción.**

-Link: bd.uar.com.ar/registro

-Link Cursos UAR: <https://conecta.rugby/landing/>

*** Partidos Amistosos:** Se recibirán los pedidos hasta los días Jueves a las 17 hs. Con notas en conjunto de los clubes. Pasado este horario no se autorizará partidos de esa índole.

TORNEO REGIONAL DEL LITORAL MAYORES Y M19

*Programación adjunta al Boletín.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

SALTO GRANDE (CONCORDIA) - ESPINILLOS (CONCORDIA) - PRIMERA - TORNEO PROVINCIAL **6/9/2026**

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por el Sr. JULIO FIGUEREDO, referido la situación en la cual estuvo involucrado el jugador JOAQUIN KUHNE del Club Salto Grande de Concordia, en el partido jugado en fecha 6/09/2026 correspondiente al Torneo Provincial Clausura 2026, entre los clubes Salto Grande y Espinillos, ambos de la ciudad de Concordia.-

Obra informe del Sr. Arbitro, en el cual refiere a protestas e insultos recibidas del jugador arriba mencionado.-

Asimismo surge del citado informe que el jugador referido (estando vigente una suspensión previa) jugó el partido de intermedia, lo que configuraría una INCLUSION INDEBIDA (Art.7.5 Reglamento de Disciplina U.A.R.)

Obran los descargos presentados por: a) el Sr. Kuhne, quien reconoce su indebida conducta hacía el árbitro así como su inclusión en el partido previo al de primera (no cargado oficialmente) estando suspendido (al respecto invoca una supuesta confusión). Pide disculpas; b) el Club Salto Grande, donde se reconoce que el jugador Kuhne participó en los últimos minutos del encuentro amistoso entre las reservas de ambos equipos, invocando un error de interpretación de la sanción dado el carácter amistoso del encuentro.

Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada al Sr Kuhne (art. 6.8.1 - Reglamento Disciplina U.A.R. 2025), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación como LEVE.



Por todo ello, consideramos que la conducta en cuestión encuadra en la previsión normativa, a saber: Art. 7.1.1 del Reglamento de Disciplina de la UAR 2025: " *Art. 7.1.1. Agravio verbal a los oficiales del Partido*", estimando prudente darle ingreso por la parte inferior que establece una sanción mínima de SEIS (6) semanas de suspensión.

Surge también de lo actuado, que el Sr. Kuhne no cumplió de manera efectiva la fecha de suspensión que tenía vigente al ser indebidamente incluido y jugar el partido amistoso de reserva arriba referida, deberá efectivamente cumplimentar esa fecha pendiente., POR LO TANTO LA SANCION AL REFERIDO JUGADOR ES DE CUATRO (4) FECHAS EFECTIVAS DE SUSPENSION Y TRES (3) FECHAS EN SUSPENSO

ASIMISMO, se encuentra configurado el supuesto de inclusión indebida del jugador del Club Salto Grande con suspensión vigente.

Ante todo lo referido previamente, este TRIBUNAL DE DISCIPLINA RESUELVE:

A) aplicar al señor JOAQUIN KUHNE, SEIS (6) semanas de suspensión, siendo TRES (3) efectivas y TRES (3) en suspenso, adicionándole la fecha pendiente de cumplimiento, siendo en consecuencia la sanción de : **CUATRO (4) FECHAS EFECTIVAS y TRES(3) EN SUSPENSO.-**

B) Imponer un **SEVERO LLAMADO DE ATENCIÓN** al Club Salto Grande, requiriéndole se eviten situaciones similares en el futuro, bajo apercibimiento de ser pasibles de sanciones más severas que la presente. Tal apercibimiento y requerimiento comprenden tanto la INDEBIDA INCLUSION, como LA FALTA DE CARGA ELECTRONICA del partido amistoso acontecido, el que debió ser informado registrado formalmente.

Vencimiento de la Sanción: El Club Salto Grande deberá informar a la Administración UER, cuando ha cumplimentado las 4 semanas deportivas efectivas.

Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son "semanas deportivas", es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador o persona sancionada. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al CLUB SALTO GRANDE a fin de que registre la presente y notifíquese al señor JOAQUIN KUHNE.-

COLON RUGBY CLUB - CLUB UNIVERSITARIO CONCEPCION DEL URUGUAY - PRIMERA - TORNEO CLAUSURA 6/9/2026

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones en virtud de la nota presentada por el Sr.Árbitro JUAN STRAUSS, la cual es remitida por el Consejo Directivo a este tribunal, mediante la cual el mencionado árbitro solicito no ser designada en adelante para partidos a realizarse en el Colón Rugby Club.-

Obra nota presentado por el arbitro referido, en la cual solicita en el futuro no ser designado para arbitrar en el Colón Rugby Club. Fundamenta tal petición expresando en relación al partido de referencia: " *-El entrenador principal (además arbitro) entra a la cancha en la ejecución de la conversión del rival a reclamarme por mis decisiones e increparse con el capitán*



de Cucu. Los jugadores de Colón, Tienen la costumbre gritarse entre ellos “déjalo que esta comprado” (cuando en realidad cobro la mitad de los viáticos para el viaje para cumplir con nuestro compromiso como árbitros).-El público, staff y jugadores de reserva, arengados por los propios jugadores dentro de la cancha, pasan el partido completo insultándome y al rival en cada jugada.”-

Obra descargo presentado por el Sr. Entrenador del Colón Rugby Club, Sergio Giacomozzi, quien reconoce haber ingresado al campo de juego, pero niega haber increpado o insultado al árbitro. Pide disculpas.

Requerido en dos oportunidades el descargo al Colón Rugby Club, el mismo no es presentado, sin perjuicio de lo cual, las actuaciones se encuentran en estado de pasar a resolver.

Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta informada del Sr. Giacomozzi (art. 6.8.1 - Reglamento Disciplina U.A.R. 2025), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación como LEVE.

Por todo ello, consideramos que la conducta en cuestión encuadra en la previsión normativa, a saber: Art. 7.1.1 del Reglamento de Disciplina de la UAR 2025: " Art. 7.1.1. Agravio verbal a los oficiales del Partido", estimando prudente darle ingreso por la parte inferior que establece una sanción mínima de SEIS (6) semanas de suspensión.

El Sr. Giacomozzi registra antecedentes disciplinarios, (Trib.Disciplina U.A.R. - expte.37/215 - 5/5/2026, también por agravio verbal)

Ante todo lo referido previamente, y tomando en cuenta los antecedentes disciplinarios referidos, este Tribunal de Disciplina RESUELVE:

A) aplicar al señor SERGIO GIACOMOZZI SEIS (6) semanas efectivas de suspensión.

B) SUSPENDER la cancha del Colón Rugby Club por UNA (1) SEMANA-

Vencimiento de la Sanción: El Club Colón RC deberá informar a la Administración UER, cuando ha cumplimentado las 6 semanas deportivas efectivas del entrenador.

Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son "semanas deportivas", es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador o persona sancionada. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al COLON RUGBY CLUB a fin de que registre la presente y notifíquese al señor SERGIO GIACOMOZZI.-

NOTA CLUB UNIVERSITARIO CONCEPCION DEL URUGUAY REMITIDA POR CONSEJO DIRECTIVO-

Este TRIBUNAL RESUELVE: Estar a lo resuelto oportunamente (22.09.2026: "...NO DAR CURSO a las presentaciones del Club Universitario de Concepción del Uruguay y del Sr. Entrenador del Colón Rugby Club atento no se ha cumplido con el requisito reglamentario de adjuntar el informe de un árbitro de que manifieste sobre la situación informada...", sin perjuicio de lo cual se hace notar al club presentante que las situaciones indicadas en la nota antes referida, han sido tratadas y resueltas en el presente informe (conf.ut-supra).



TORNEO DOS ORILLAS

- **Fresco Santino (m19 Crai)** Agravio al oficial de partido, art. 21.1, y art. 12. Sanción 1 efectiva/3 en suspenso.

-- **Villa Joaquín (m19 Rowing)**. Golpe de puño, art. 21.4 y art. 12. Sanción: 1 fecha efectiva y una en suspenso.

- **Yair Suero (La Salle M19)** Golpe de puño, art. 21.4 y art. 12. Sanción: 3 fechas efectivas y 2 = en suspenso.

- Se reitera solicitud de descargo a Penedo Raúl (allegado a SFRC)

- Se solicita a SFRC que identifique a las personas señaladas en los informes de los partidos vs. Tilcara y eventualmente presente los descargos. (cfr. Arts. 6 bis, 10, 20 bis y 22 y siguiente

RECOMENDACIÓN A LOS CLUBES Y ARBITROS:

Todas las planillas deben ser enviadas antes de las 17 horas del día siguiente al partido, sin excepción, en BD.UAR y escaneadas y enviadas por correo electrónico a TIENEN QUE ESTAR EXPRESADAS "TODAS" LAS INCIDENCIAS DEL PARTIDO EN LAS PLANILLAS Y EN LA BD.UAR EN TIEMPO Y EN FORMA CLARA (CAMBIOS, PUNTOS, TARJETAS, LESIONES).

Como proceder en caso de que una persona suspendida sea detectada violando la inhabilitación. En primer lugar es deber indicar que los clubes, en principio, son los responsables de hacer cumplir efectivamente la sanción de las personas inhabilitadas, Si una persona (árbitro, dirigente, espectador, entrenador, etc.) advierte la presencia en una cancha de rugby de una persona sancionada (aun como espectador) debe dar aviso a las autoridades del club anfitrión (local) para que lo inviten a retirarse del predio. A su vez los clubes deberán informar este hecho al Tribunal de Disciplina. Destacamos que la responsabilidad es, en primer lugar, del Club a quien esta persona pertenecía al momento de ser sancionada y también el Club en donde se desarrollaba el partido mencionado ya que es quien puede y debe ejercer el denominado "derecho de admisión".- La falta de colaboración de los clubes en este sentido puede ser severamente sancionada.

Reglamento U.A.R. 2015 - Deber de colaboración de las Entidades –

Uniones/Clubes:

"Art. 13: Las entidades (Uniones/Clubes) deben necesariamente involucrarse en los actos de indisciplina de los integrantes de todos sus estamentos vinculados al juego incluidos espectadores. Deben velar por el cumplimiento de la sanción impuesta y cumplir la función de garante del buen comportamiento del sancionado en lo sucesivo, informando o pudiendo informar a la UAR sobre tal circunstancia. Las Entidades deben ser los primeros colaboradores en



la consecución de los objetivos recondutivos de la disciplina deportiva, asumiendo por si mismos la máxima colaboración para la reinserción plena de los sancionados y el control que evite las reiteraciones de las conductas en las mismas personas que cometieron las infracciones, puesto que ello atenta seriamente contra el espíritu del rugby y la formación en los valores que pretende inculcar este deporte”.-

Tribunal de Disciplina. Paraná, 6 de OCTUBRE de 2026.-

Importante

PAGOS A UER

La Administración NO RECIBE pagos de otra forma que no sea a través de depósitos en la cuenta: Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – SUC 001 PARANA CENTRO CTA CTE N° 601255-7 "Unión Entrerriana de Rugby" CBU: 3860001001000060125577. Alias: CORDON.BANANA.MURO CORREOS UER.

Para una mejor atención les solicitamos a todos que los correos dirigidos específicamente para temas como: FICHAJES y PASES, TARJETAS DE PARTIDOS y PLANILLAS, FONDO SOLIDARIO y otros asuntos relacionados, sean enviados a la cuenta uer.admi@gmail.com

Entrada de notas y otros requerimientos hacerlo a uer.gerencia@gmail.com

Web site www.uer.org.ar

Desde ya, muchas gracias.

Boletín Oficial de la Unión Entrerriana de Rugby – 06-10-2026.-

DOMICILIO DE LA UER: ARTIGAS 437 – Paraná- Entre Ríos. TELEFONO UER: 0343-4347322

Gustavo Falco
Pro Tesorero

Martín Cipriani
Presidente